

Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú Tel.: (511) 225-1313 - Faxx(511) 475-1816 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 220/05 Jueves 10 de febrero de 2005 8.15 a.m.

En Lima, siendo las 08:15 horas del día 10 de febrero del año 2005 se reunieron en la sede Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Daniel Adolfo Córdova Cayo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Roman Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 220 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General encargado, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión Nº 219.

II. DESPACHO

II.1. Oficio N° 072-2005-MTC/03.01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre el servicio prestado por Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 072-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 25 de enero de 2005, alcanza memorial de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo expresando malestar por el servicio prestado por Telefónica del Perú S.A.A.

II.2. Oficio N° 077-2005-MTC/03.01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre instalación de cabinas telefónicas y/o teléfonos domiciliarios

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 077-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 25 de enero de 2005, remite una solicitud de autoridades de la provincia de Canas, Cusco, sobre instalación de mayor número de cabinas telefónicas y/o teléfonos domiciliarios.

II.3. Cartas GGR-651-A-031-2005, TE-GR-84060000-C-030-2005 y GGR-107-A-020-IN/05 de Telefónica del Perú S.A.A. solicitando ampliación del plazo otorgado para presentación de estudios de costos

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas GGR-651-A-031-2005, TE-GR-84060000-C-030-2005 y GGR-107-A-020-iN/05 remitidas por Telefónica del Perú S.A.A. el 25, 25 y 19 de enero de 2005, respectivamente, solicitando ampliación del plazo otorgado para la presentación de estudios de costos en procedimientos para la fijación/revisión de cargos de interconexión tope y tarifas tope.

II.4. Carta C.063-DJR/2005 de TELMEX Perú S.A. sobre modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios de Telecomunicaciones

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.063-DJR/2005 remitida por TELMEX Perú S.A. el 25 de enero de 2005, alcanzando comentarios al proyecto sobre modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios de Telecomunicaciones.

Cy

A











Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú Tel: (\$11) 225-1313 | Fax:(\$11) 475-1816 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

Oficio OF.RE(SUR-ECU)N°2-15-B/52 y Facsímil (SUR-ECU) N°F-133 del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita información sobre servicio telefónico

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio OF.RE(SUR-ECU)N° 2-15-B/52 y Facsimil (SUR-ECU) N° F-133 remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 27 y 26 de enero de 2005, respectivamente, solicitando información sobre el servicio de telefonía en Saramiriza y Pijuayal.

II.6. Carta de la United States Trade Representative sobre los cargos de terminación en las redes móviles

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta remitida por the United States Trade Representative el 28 de enero de 2005, sobre los cargos de terminación en las redes móviles.

II.7. Facsímil N° 24-2005-MINCETUR/VMCE de MINCETUR sobre las negociaciones de comercio de servicios en el marco de la Organización Mundial de Comercio

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Facsímil N° 24-2005-MINCETUR/VMCE remitido por MINCETUR el 28 de enero de 2005, sobre las negociaciones de comercio de servicios en el marco de la Organización Mundial de Comercio.

II.8. Oficio N° 018–2005-CG/CA de la Contraloria General de la República sobre exoneración de procesos de selección

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 018–2005-CG/CA remitido por la Contraloría General de la República el 27 de enero de 2005, sobre la exoneración de los procesos de selección correspondientes a la contratación del señor Mark Kennet y la empresa WIK-Consult.

II.9. Oficio N° 013-2005-CG/GR de la Contraloría General de la República sobre comisión para verificación de convenio de administración por resultados 2004

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 013-2005-CG/GR remitido por la Contraloría General de la República el 27 de enero de 2005, sobre designación de comisión para la verificación de convenio de administración por resultados 2004.

II.10. Oficio N° 90-2005-MTC/03.01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre proyecto "Desarrollo de una red de Telecomunicaciones Rurales entre los distritos, pueblos y comunidades de Huarochiri"

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 90-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 26 de enero de 2005, solicitando la presentación del proyecto "Desarrollo de una red de Telecomunicaciones Rurales entre los distritos, pueblos y comunidades de Huarochiri".

il.11. Cartas C.0054-REG-MIC-2005 de Millicom Perú S.A., TM-925-A-091-05 de Telefónica Móviles S.A.C., GGR-107-A-040-2005 de Telefónica del Perú S.A.A., DMR/CE/N° 051/05 de TIM Perú S.A.C. y GL-095/05 de Nextel del Perú S.A. sobre el Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

حر



Organismo Supervisor de laversión Privada en Telecomunicaciones

1/4

G

M.





Calle de la Prosa 136 San Boria Lima 41 - Perú Tela (511) 226-1313 - Fax (511) 475-1816 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.usiptel.gob.pe

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas C.0054-REG-MIC-2005 de Millicom Perú S.A., TM-925-A-091-05 de Telefónica Móviles S.A.C., GGR-107-A-040-2005 de Telefónica del Perú S.A.A., DMR/CE/N° 051/05 de TIM Perú S.A.C. y GL-095/05 de Nextel del Perú S.A. remitidas el 31 de enero de 2005, sobre el Proyecto de Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

II.12. Oficio Nº 003-VIA.COM-005 de VIA Comunidad sobre Proyecto de Expansión Celular para áreas rurales

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 003-VIA.COM-005 remitido por VIA Comunidad el 31 de enero de 2005, sobre el Proyecto de Expansión Celular para áreas rurales.

II.13. Oficio N° 046-2005-MTC/17 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de Telefónica Móviles S.A.C.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 046-2005-MTC/17 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 01 de febrero de 2005, solicitarido información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la empresa Telefónica Móviles S.A.C.

II.14. Oficio O/M N° 056-2005-PCM/SG.SGM de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita la elaboración del informe integrado de Programación de Metas 2005

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio O/M N° 056-2005-PCM/SG.SGM remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 03 de febrero de 2005, solicitando la elaboración del informe integrado de Programación de Metas 2005.

II.15. Carta C.111.DJR/2005 de TELMEX Perú S.A. solicita prórroga de plazo para presentación de estudios de costos por cargos de interconexión y tarifas tope

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.111.DJR/2005 remitida por TELMEX Perú S.A. el 01 de febrero de 2005, solicitando prórroga del plazo para la presentación de los estudios de costos por cargos de interconexión y tarifas tope.

II.16. Carta N° 040-PD-GRE/2005 dirigida al Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley que interpreta los artículos 6° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° 040-PD-GRE/2005 dirigida al Congreso de la República el 03 de febrero de 2005, remitiendo opinión sobre el Proyecto de Ley que interpreta los artículos 6° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones.

II.17. Carta C.034-PD.GPR.GRE/2005 dirigida al Congreso de la República sobre el Proyecto de Ley que establece disposiciones sobre los cargos de interconexión en el sector de telefonía móvil

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.034-PD.GPR.GRE/2005 dirigida al Congreso de la República el 27 de enero de 2005, remitiendo opinión sobre el Proyecto de Ley que establece disposiciones sobre cargos de interconexión en el sector de telefonía móvil.

Cz





)











)



Calle de la Prosa 136 San 8oria Lima 41 - Perù Tel.:(511) 225-1513 | Fax:(511) 475-1816 e-malk:sid@osiptel.gob pe www.osiptel.gob pe

Carta C.026-PD.GCC/2005 dirigida a la Contraloría General de la República sobre exoneración del proceso de selección

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.026-PD.GCC/2005 dirigida a la Contraloría General de la República el 26 de enero de 2005, sobre la exoneración del proceso de selección por causal de servicios personalisimos.

II.19. Oficio N° 056-2005-MTC/04.03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la selección de miembro de Consejo Directivo de OSIPTEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 056-2005-MTC/04.03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 20 de enero de 2005, sobre la selección de miembro de Consejo Directivo de OSIPTEL propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II.20. Carta PDD.999.A.0012-05 de Telefónica del Perú S.A.A. sobre incremento de minutos en planes cerrados en el ajuste del factor de productividad de setiembre 2004

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

III. INFORMES

III.1. Visita protocolar de Telefónica del Perú S.A.A.

El Presidente informó de la invitación realizada al señor Antonio Carlos Valente da Silva, Presidente Ejecutivo de Telefónica del Perú S.A.A., en atención a su solicitud de realizar una visita protocolar a los miembros de este Consejo Directivo.

A continuación, el señor Valente se presentó ante los Directores mencionado que son objetivos de su representada brindar buenos servicios a precios razonables, así como lograr un mayor acercamiento a la sociedad peruana.

III.2. Presentación de Telefónica del Perú S.A.A. sobre el Recurso de Apelación Interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 523-2004-GG/OSIPTEL

El Presidente manifestó que conforme a lo solicitado por Telefónica del Perú S.A.A. en su Recurso de Apelación de fecha 13 de enero de 2005, se aceptó su pedido de exponer ante el Consejo Directivo.

Los señores Juan Revilla, Renan Leal, Luis Delamer, Hortencia Rozas, José Juan Haro y Carlos Graham expusieron la posición de su representada respecto a la solicitud de suspensión y al recurso de apelación interpuesto contra la resolución que estableció los costos de imputación aplicables a Telefónica del Perú S.A.A. a partir de octubre de 2004.

III.3. Propuesta de modificación de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú (Memorándum Nº 018-GPR/2005)

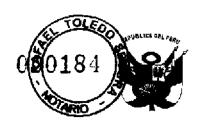
El Presidente informó de la invitación realizada al señor Raúl Pérez-Reyes Espejo, a fin de tratar su propuesta sobre la modificación a los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú, la cual ha sido analizada en el Memorándum N° 018-GPR/2005 del 19 de enero de 2005, que remite el Informe sobre la propuesta de

Co



/





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perù Tel.:(511) 225-1313 - Fax:(511) 475-1816 e-mail:sid∉osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

modificación de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú.

Los Directores intercambiaron opiniones sobre el particular y encargaron a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico remitir los comentarios de OSIPTEL al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

III.4. Informe sobre el nivel de satisfacción, necesidades y expectativas de los usuarlos de servicios públicos de telecomunicaciones (Memorándum N° 011-GUS/2005)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

III.5. Borrador del Texto del Capítulo de Telecomunicaciones del TLC Andinos con Estados Unidos de América (Memorándum N° 020-GPR/2005)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

III.6. Evaluación de las metas establecidas en los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú y de la apertura del mercado en que se encuentra el país (Memorándum N° 031-GPR/2005)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

III.7. Informes Técnicos: consultoría del señor Mark Kennet y de la empresa WIK Consult (Memorándum N° 029-GPR/2005)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

III.8. Designación de Cuerpo Colegiado (Resolución de Presidencia N° 006-2005-PD/OSIPTEL)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

IV. ORDEN DEL DIA

Se deja constancia que previamente a la discusión del punto IV.1 el Gerente General encargado se retiró de la sesión, dado que se encontraba en discusión un medio impugnatorio a una decisión de su despacho, conforme al artículo 88° del Reglamento General de OSIPTEL, reincorporándose a la misma, culminada la discusión de este tema.

IV.1. Solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución que estableció los costos de Imputación (Memorándum N° 035-GPR/2005)

Los señores Jorge Nakasato y Víctor Torres, gerente y funcionario de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, sustentaron el Memorándum N° 035-GPR/2005 del 03 de febrero de 2005, que remite la Resolución que resuelve la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. a fin de suspender los efectos de la Resolución de Gerencia General N° 523-2004-GG/OSIPTEL del 02 de diciembre de 2004, que estableció los valores de los costos de imputación del servicio de larga distancia nacional de dicha empresa para cada tipo de comunicación para los períodos trimestrales entre octubre de 2004 a junio de 2005.

Z

/





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perù Tel. (511) 225-1313 | Fax: (511) 475-1816 e-maib sid@osiptel.gob.pe www.os:ptel.gob.pe

El señor Nakasato propuso declarar Improcedente la mencionada solicitud, debido a que la ejecución de la resolución impugnada y su consecuente cumplimiento por parte de Telefónica del Perú S.A.A. no implica para dicha empresa un perjuicio de imposible o difícil reparación, lo que es un presupuesto para la suspensión de efectos de cualquier acto administrativo. Ello, teniendo en cuenta que las tarifas reales de larga distancia de Telefónica del Perú S.A.A. utilizando tarjetas de pago no parecen haber variado -al menos no en una intensidad suficiente- a fin de dar cumplimiento de la resolución administrativa impugnada.

Los Directores intercambiaron opiniones y teniendo en cuenta que en los informes orales realizados por Telefónica del Perú S.A.A. se han señalado diversos datos e información que pueden ser relevantes a efectos de decidir la apelación, consideraron conveniente instruir a los órganos de OSIPTEL a fin de requerir a dicha empresa la información pertinente para estos efectos.

Dada esta situación, los miembros del Consejo Directivo consideran verosimil que con la información que debe ser entregada por la empresa, el valor del costo de imputación pueda variar, independientemente de la intensidad de la variación.

Asimismo, consideran que el perjuicio causado por la ejecución de la resolución impugnada sería de difícil reparación, debido a que según lo manifestado por Telefónica del Perú S.A.A., la empresa planea variar sus tarifas para obtener el cumplimiento de la resolución, lo que probablemente crearía una situación que sería difícil de revertir, en la medida que las tarifas a establecerse en cumplimiento de la resolución apelada serían aplicadas de forma efectiva a los consumidores, no procediendo su reembolso en caso de resultar la decisión sobre la apelación favorable a la empresa.

Se precisa que la posibilidad de perjuicio sólo aparece en el caso de las comunicaciones de larga distancia nacional desde teléfonos fijos y teléfonos públicos mediante tarjetas de pago, debido a que según las estimaciones incluidas en un estudio de "Apoyo Consultoría" presentado por Telefónica del Perú S.A.A., las comunicaciones mediante acceso automático (discado) desde teléfonos fijos y teléfonos públicos, no muestran posibilidad de perjuicio, al encontrarse el costo de imputación constantemente por debajo de las tarifas establecidas por la empresa, incluso de manera anterior a la aplicación del período de evaluación de la prueba de imputación (octubre a diciembre de 2004).

Luego de esta deliberación los miembros del Consejo Directivo consultaron con el Gerente Legal sobre la legalidad de las consideraciones expuestas, en particular, sobre la verosimilitud y la posibilidad de daño de dificil reparación, a lo que el señor Barchi manifestó que dada la necesidad de contar con mayor información para que el Consejo Directivo pueda tomar una decisión y la posibilidad de variación de las tarifas por parte de la empresa en perjuicio de los usuarios, es legalmente adecuado que en este caso se proceda a la suspensión de los efectos de la Resolución de Gerencia General N° 523-2004-GG/OSIPTEL del 02 de diciembre de 2004, en lo referido al costo de imputación establecido para las comunicaciones de larga distancia nacional desde teléfonos fijos de abonado y desde teléfonos públicos efectuadas mediante tarjetas de pago.

Acuerdo Nº 220/749/05

Visto el Memorándum N° 035-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico y de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar procedente la solicitud planteada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. en sus escritos recibidos el 10 de diclembre de 2004 y el 01 de febrero de 2005, para que se suspendan los efectos de la Resolución de Gerencia General

مح



Organismo Supervisor de inversión Privada en Telecomunicaciones

My.



.)



Catle de la Prosa 136 San Borja Lima 4) - Perú Tel.:(511) 225-1313 - Fax:(511) 475-1815 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe

N° 523-2004-GG/OSIPTEL, suspensión que se ordena respecto del costo de imputación establecido para las comunicaciones de larga distancia nacional desde teléfonos fijos de abonado y desde teléfonos públicos efectuadas mediante tarjetas de pago.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Modificación del procedimiento para la realización de pruebas de Imputación tarifaria (Memorándum N° 034-GPR/2005)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

IV.3. Proyecto sobre la obligación de informar y de poner a disposición información sobre tarifas (Memorándum N° 015-GUS/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 015-GUS/2005, que remite el Proyecto sobre la obligación de informar y de poner a disposición la información sobre tarifas.

El señor Cárdenas señaló que las principales modificaciones que contiene este proyecto son: (i) la obligación de las empresas concesionarias de informar sobre el incremento de las tarifas a cada uno de los usuarios que contrataron el servicio cuya tarifa se está incrementando, y (ii) la obligación de las empresas concesionarias de poner a disposición de todos sus usuarios la información sobre las tarifas que establezcan, a través de su publicación en la página web de OSIPTEL, salvo que este organismo disponga que la publicación se realice a través de otro medio.

Acuerdo Nº 220/750/05

Visto el Memorándum N° 015-GUS/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron disponer la publicación del Proyecto sobre la obligación de informar y de poner a disposición la información sobre tarifas, conjuntamente con su exposición de motivos, a fin de que las personas interesadas puedan remitir sus comentarios, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Normas complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL (Memorándum N° 030-GF/2005)

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

IV.5. Participación del Presidente del Consejo Directivo en la Conferencia Latinoamericana en el marco de la Cellular Telecommunications Industry Association – Wireless 2005 (Memorándum N° 048-GPR/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 048-GPR/2005 del 09 de febrero de 2005, que remite la Resolución que autoriza el viaje del señor Edwin San Román, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en la Conferencia Latinoamericana en el marco de la Cellular Telecommunications Industry Association (CTIA) — Wireless 2005.

of ly





Z





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú Tel: (511) 225-1313 | Fax:(511) 475-1816 e-mail:sid@osiptel.gob.pe_www.osiptel.gob.pu

El señor Cárdenas propuso aprobar la mencionada Resolución, debido a que en dicho evento se abordarán los principates temas del mercado de las telecomunicaciones móviles en América Latina, en particular, las tendencias de los mercados de las comunicaciones inalámbricas y los desafíos que enfrenta la regulación del sector por parte de las autoridades del gobierno.

Precisó que la participación del señor San Román no generará gasto alguno al Estado Peruano.

Acuerdo Nº 220/751/05

Visto el Memorándum Nº 048-GPR/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo, para que participe en la Conferencia Latinoamericana en el marco de la Cellular Telecommunications Industry Association (CTIA) -Wireless 2005, a realizarse el 16 de marzo de 2005, en la ciudad de New Orleans, Estados Unidos.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

Resolución que incorpora el plazo de la contratación de consultores (Memorándum N° 043-GAF/2005)

El señor Jaime Cárdenas, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 043-GAF/2005 del 09 de febrero de 2005, que remite la Resolución que incorpora en la Resolución que aprobó la exoneración del proceso de selección para la contratación del consultor señor Mark Kennet (Resolución N° 087-2004-CD/OSIPTEL del 17 de noviembre de 2004) y en la Resolución que aprobó la exoneración del proceso de selección para la contratación de la empresa consultora WIK-Consult (Resolución Nº 103-2004-CD/OSIPTEL del 23 de diciembre de 2004), el tiempo requerido para la contratación de dichos consultores.

El señor Cárdenas propuso aprobar la Resolución mencionada, a fin de consignar el tiempo que se requiere contratar al señor Kennet y a la empresa consultora WIK-Consult, respectivamente, de conformidad con el numeral 6.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 118-2001-CONSUCODE/PRE.

Acuerdo Nº 220/752/05

Visto el Memorándum Nº 043-GAF/2005 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- (i) Incorporar como último párrafo del artículo 2º de la Resolución Nº 087-2004-CD/OSIPTEL el texto siguiente:
 - "El tiempo requerido para la contratación del consultor señor Mark Kennet, será de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del respectivo contrato".
- (ii) Incorporar como último párrafo del artículo 2º de la Resolución Nº 103-2004-CD/OSIPTEL el texto siguiente:









"El tiempo requerido para la contratación de la empresa consultora WIK-Consult será de setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir de la suscripción del respectivo contrato".

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Instruir a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico para que solicite a la empresa Telefônica del Perú S.A.A. la información pertinente a efectos de decidir el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 523-2004-GG/OSIPTEL.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico informe sobre el procedimiento seguido en el establacimiento de los valores de los costos de imputación del servicio de larga distancia nacional aplicables a Telefónica del Perú S.A.A., en particular, sobre la información requerida, así como la determinación del costo del transporte conmutado de larga distancia y de la plataforma de tarjetas de pago.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico remita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones una comunicación que recoja lo señalado en la presente sesión, sobre la propuesta de modificación de los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones.

Siendo las 13:45 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Edin San Ram

BAGI HAXAS